

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0317-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 23 de la Ley General de Cambio Climático.
2.- Tema de la Iniciativa.	Medio Ambiente.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Dip. Jesús Alberto Velázquez Flores.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados	11 de octubre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de septiembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Cambio Climático y Sostenibilidad.

II.- SINOPSIS

Agregar que la convocatoria pública para elegir a los consejeros sociales del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático deberá respetar siempre el principio de paridad de género.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Artículo 23. La Coordinación de Evaluación se integrará por el titular del <i>INECC</i> y seis consejeros sociales, representantes de la comunidad científica, académica, técnica e industrial, con amplia experiencia en materia de medio ambiente, particularmente en temas relacionados con el cambio climático.</p> <p>Los consejeros sociales durarán cuatro años en el cargo y solo podrán ser reelectos por un periodo. Serán designados por la Comisión a través de una convocatoria pública que deberá realizar el titular del <i>INECC</i>.</p> <p>El programa de trabajo, evaluaciones, decisiones y recomendaciones de la Coordinación de Evaluación deberán contar con el acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes.</p>	<p align="center">DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>ÚNICO. Se reforma el artículo 23 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 23. La Coordinación de Evaluación se integrará por el titular del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y seis consejeros sociales, representantes de la comunidad científica, académica, técnica e industrial, con amplia experiencia en materia de medio ambiente, particularmente en temas relacionados con el cambio climático.</p> <p>Los consejeros sociales durarán cuatro años en el cargo y sólo podrán ser reelectos por un periodo. Serán designados por la comisión a través de una convocatoria pública que deberá realizar el titular del <i>INECC</i> respetando siempre el principio de paridad de género.</p> <p>El programa de trabajo, evaluaciones, decisiones y recomendaciones de la Coordinación de Evaluación deberán contar con el acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes.</p>

TRANSITORIO

ÚNICO. -El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nallely Peralta